



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

### Artículo 1º. PROGRAMA INTEGRAL SOBRE PREVENCIÓN EN EL USO DE LA VOZ

Crease por la presente Ley el **PROGRAMA INTEGRAL SOBRE PREVENCIÓN EN EL USO DE LA VOZ PARA LA DOCENCIA BONAERENSE** cuyos perfiles y modalidades se desarrollan en el anexo que pasa a formar parte de la presente, el cual alcanzara al conjunto de los docentes públicos y privados de la Provincia.

### ARTICULO 2: PERMANENCIA Y ANUALIDAD DE SU IMPLEMENTACION

El presente programa se constituye en una actividad permanente de la autoridad de aplicación y deberá realizarse anualmente con criterio de oportunidad temporal para el docente, articulando a la actividad propia con los gremios integrantes de la paritaria provincial de la provincia en forma adecuada para su mejor implementación y asignando con la antelación necesaria los fondos de transferencia para que ello sea posible, en forma tal que llegue al total del colectivo docente.

### ARTICULO 3 AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, quien deberá determinar claramente el área responsable y la operativa para llevarlo a cabo, las cuales deben poseer la jerarquía adecuada que garantice su implementación a nivel provincial, y contar con la asignación anual de fondos necesarios para este programa en el cual intervendrán los sindicatos del sector docente.

### ARTICULO 4. DIAGNOSTICOS Y ESTADISTICAS PARA RETROALIMENTAR EL SISTEMA

El área de aplicación arbitrará los medios para realizar diagnósticos respecto a la incidencia y prevalencia de problemas derivados del mal uso de la voz, así como del nivel de información sobre las prácticas vocales saludables y los hábitos de los docentes que



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



favorecen el correcto cuidado de la voz, generando información rápida, sencilla y útil para reincorporar al sistema en orden a mejorar la situación que se determinará a partir de la fijación del 2018 como línea de base. Dicha línea de base se determinara dentro de los 60 días corridos de reglamentada la norma y los diagnósticos totales o parciales deberán ocurrir dentro de los 60 días hábiles de terminada cada campaña conforme las áreas donde se las haya realizado.

#### ARTICULO 5 . ASIGNACION PRESUPUESTARIA

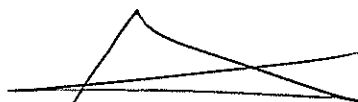
El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires deberá presupuestar anualmente las erogaciones para el cumplimiento de la presente ley, autorizándosele también para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento.

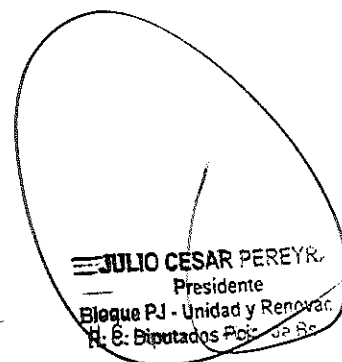
#### ARTÍCULO 6°. REGLAMENTACION.

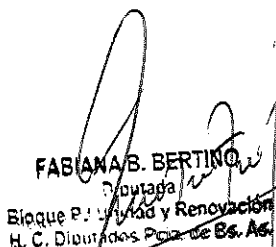
El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días hábiles de promulgada la presente.

#### ARTICULO 7 . Comuníquese al Poder Ejecutivo.

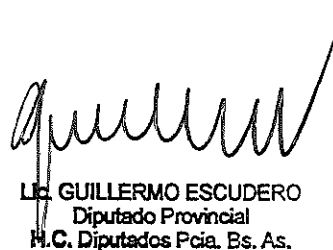
  
PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

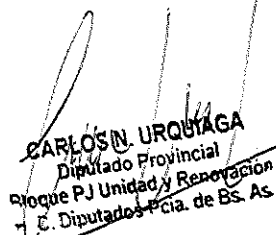
  
JUAN MANUEL CHEPPI  
Diputado  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
JULIO CESAR PEREYRA  
Presidente  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
FABIANA B. BERTINO  
Diputada  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
MARISOL MERQUEL  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
LIC. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
CARLOS N. URQUYAGA  
Diputado Provincial  
Bloque PJ Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
FEDERICO OTERMÍN  
Diputado Provincial



## ANEXO INTEGRATIVO DE LA NORMA.

### 1. OBJETIVOS y EFECTOS DESABLES.

- 1.1. prevenir con oportunidad las dolencias habituales de los docentes en cuanto la voz lo cual condiciona su actividad.
- 1.2. informar a los docentes cuales son los hábitos que les ocasionan mayores perjuicios en su salud vocal y concientizar sobre los beneficios de la prevención.
- 1.3. reflexionar como necesidad el cuidado de la salud general y vocal para lograr el mejor desenvolvimiento en sus prácticas pedagógicas.
- 1.4. implementar acciones que en conjunto que tengan como destino el cuidado de la voz, la promoción de la salud vocal, la prevención de patologías de la voz en ejercicio de la docencia.
- 1.5. promover instancias para asegurar el desarrollo satisfactorio de las prácticas del docente, en cuanto a la comunicación oral, la voz, su articulación y para garantizar la salud e idoneidad fonoaudiológica.
- 1.6. propiciar, en el marco de todas las modalidades y niveles del sistema educativo, la reflexión, capacitación y prácticas vinculadas a ésta problemática fomentando la conciencia docente en la materia para tener y mantener una voz saludable.
- 1.7. producir una línea de base situacional.
- 1.8. generar diagnósticos anuales.
- 1.9. Reducir patologías derivadas del uso de la voz, las recidivas y sus secuelas.
- 1.10. Fortalecer la detección precoz de las mismas.
- 1.11. Favorecer la rehabilitación y restablecimiento a las actividades personales y docentes.
- 1.12. Concientizar del uso correcto de la voz y pautas de higiene vocal.
  
- 1.13. mejorar con este aporte el conjunto de la actividad docente, tanto desde lo individual , como en lo comunicacional con los terceros actores del proceso educativo y asegurando la continuidad de la tarea docente.

### 2. CONTENIDOS A INCLUIR Y CAMPAÑAS A REALIZAR.

- 2.1. En el plan de formación docente se incluirán contenidos vinculados a: practicas vocales saludables, reflexión sobre la voz propia, la voz como práctica en la actividad docente, riesgos y problemas más frecuentes del mal uso de la voz, consejos útiles para el cuidado de la voz, consulta temprana oportuna.
- 2.2. Se generará material escrito y audiovisual para acompañar los aspectos formativos y de capacitación.
- 2.3. Esta capacitación incluirá el cumplimiento de tareas específicas obligatorias, como uno de los requisitos **previos a su acreditación con puntaje válido para los docentes.**

### 3. TEMPORALIDAD DE LAS CAMPAÑAS y ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

/18-19



- 3.1. Las campañas serán una por año.
- 3.2. Incluirán como mínimo la distribución, una vez al año, de materiales alusivos a la cuestión, brindando información y recomendaciones para el cuidado de su salud, poniendo especial énfasis en la prevención de las enfermedades en la voz.
- 3.3. Los materiales deberán ser puestos a disposición de los docentes, las Instituciones Públicas y Privadas, Sindicatos y Obras Sociales vinculados con la docencia en cantidad suficiente.

#### **4. RETROALIMENTACION DE LA INFORMACION DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

- 4.1. Los elementos diagnósticos e informes producidos deberán generar recomendaciones preventivas respecto a los diferentes aspectos evaluados en el estudio propuesto que sean de utilidad para los trabajadores de la educación.

#### **5. FORMACION DOCENTE y CAPACITACIONES.**

- 5.1. Mediará la inclusión en las currículas formativas y/o de capacitación docente de estas temáticas.
- 5.2. Igualmente se deberán articular las medidas necesarias para que se implementen diagnósticos, seguimiento y capacitación en la etapa de Formación Docente, en las distintas instituciones de educación superior, acreditadas para tal fin en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- 5.3. Los cursos deben garantizar elementos teóricos y prácticos, dictados por profesionales idóneos, estableciendo su frecuencia y características mínimas de los mismos, pudiendo conveniarse con Universidades públicas de preferente contratación, con preferencia las que estén asentadas en las cabeceras de la región en donde se realicen las tareas formativas y de capacitación.

#### **6. CARÁCTER NO EXCLUYENTE O LIMITANTE DE OTRAS ACCIONES**

- 6.1. Las medidas y acciones descriptas lo son sin perjuicio de la continuidad de todo otro tipo de acciones o medidas que se hayan dispuesto en relación a la presente temática.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

/18-19



## FUNDAMENTOS

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:** Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto de ley que tiene por objeto la tutela del trabajador de la educación pública y privada en la Provincia de Buenos Aires, en beneficio de su propia salud y consecuentemente del sistema educativo en su conjunto, implementando acciones temporalmente programadas que tengan como destino el cuidado de la voz, la promoción de la salud vocal, la prevención de patologías de la voz en ejercicio de la docencia, atendiendo que el ejercicio de su práctica laboral, genera un incremento en la vulnerabilidad e igualmente en forma asociada minimizar y prevenir riesgos de contraer enfermedades del sistema fonatorio. Se propone en consecuencia la realización en forma anual de una activa campaña dirigida a las docentes y los docentes de las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires (públicas y privadas), así como la inclusión de contenidos específicos en los planes de capacitación docente promovidos por la Dirección General de Escuelas de La Provincia de Buenos Aires. Amen de atender el aspecto funcional se agregan diagnósticos y contenidos destinados a los alumnos de las instituciones de formación docente para que lo incorporen como rutina desde el inicio de sus actividades. Los datos existentes suponen la necesidad la realización de estudios para la realización de un diagnóstico anual sobre los niveles de información y de los hábitos desarrollados por los docentes en la Provincia de Buenos Aires, para el cuidado y la higiene de la voz, con lo cual ajustar de manera permanente las acciones de prevención y mejoramiento midiendo su impacto general en el sistema.

Es importante y fundamental enfocar la actividad a ser desarrollada no sólo al diagnóstico, sino (y fundamentalmente) a la prevención de posibles problemas del habla, la respiración en coordinación con la voz y la audición, mediante la introducción de elementos de apoyo básicos de la comunicación. Es menester que el profesional desarrolle su propia competencia comunicativa teniendo una práctica solvente de la lengua oral, para saber escuchar la propia palabra y valorar la ajena, conociendo los procesos involucrados



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

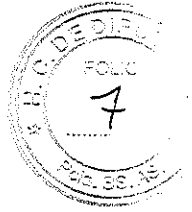


en la escucha atenta y comprensiva y en dicha expresión oral en su propio beneficio y en los destinatarios de su tarea.

Sin duda la "voz" es el instrumento fundamental para comunicarnos con los demás y en el caso de los docentes es también una de sus principales herramientas en su valiosa tarea formativa. Es necesario conocer el mecanismo de la fonación y los recursos de la voz, para tomar conciencia de los propios hábitos, para corregirlos mediante el ejercicio y la automatización de los mecanismos más adecuados. Aquel docente que ha cuidado su propia voz, puede estar más sensibilizado a la hora de inculcar a sus alumnos correctos hábitos vocales, que eviten en lo posible el mal uso y abuso vocal; a su vez, también estará más capacitado para detectar posibles trastornos de la voz que se presentan en los niños y jóvenes para la debida comunicación dentro de la comunidad educativa. Al fomentar medidas tendientes al cuidado de la voz se podrán evitar, por ejemplo las usuales "disfonías" (o sea alteraciones de la voz en cualquiera de sus cualidades, intensidad, tono, timbre y duración), pero también otras dolencias tales como ronquera, pérdida de volumen y cambio del timbre al hablar, ardor, picazón o sensación de tener un cuerpo extraño en la garganta y hasta dolores o contracturas en el cuello, que son los principales signos de un esfuerzo vocal desmedido en el aula. Cabe recordar que tener una disfonía no es algo sin importancia y desgraciadamente quizás el primer síntoma de cáncer de cuerda vocal, por ejemplo, son las disfonías.

La formación específica, tanto teórica como práctica, sobre prevención de los problemas de la voz y técnicas de utilización profesional de la misma, es fundamental a la hora de detectar precozmente, prevenir y minimizar problemas foniátricos.

Cabe recordar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera al profesorado como la primera categoría profesional bajo riesgo de contraer enfermedades profesionales de la voz, pues el tipo de voz más proclive a dañar los órganos vocales es la "voz proyectada", es decir, la que se utiliza para ejercer una influencia sobre otras personas, llamándolas, intentando persuadir, tratando de ganar audiencia. No cabe ninguna




duda que los docentes en la provincia deben hacer sin duda un uso intensivo de la voz, lo que no se da con la misma frecuencia e intensidad en otras actividades.

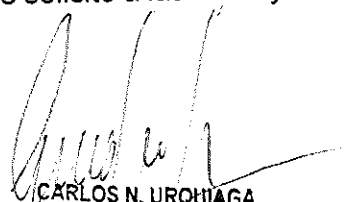
Estudios oportunamente efectuados revelaron que en el país solo un 27% de los maestros y los profesores del país tienen algún tipo de entrenamiento vocal. Según la Sociedad Argentina de la Voz, el 47% de los docentes percibe que su voz tiene alguna alteración, mientras que el 62% dice que siente molestia al hablar, como tos, dolor, ardor, picazón, sequedad, carraspeo o cansancio. Dicha Sociedad también difunde que "El uso de la voz en la docencia no debe ser espontáneo, sino el producto de una técnica aprendida. El entrenamiento vocal te da mayor volumen, expresividad y desarrolla la capacidad de percibir tu propia voz".

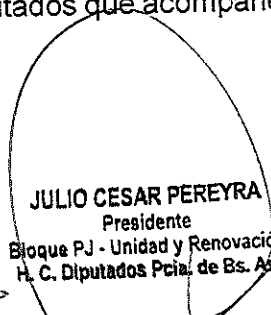
Tanto es la importancia del cuidado de la voz que desde el año 1999 todos los 16 de abril se conmemora el Día Mundial de la Voz a propuesta de la Federación Internacional de Sociedades de Otorrinolaringología con el fin de difundir la necesidad del cuidado de la voz, factor de gran importancia como medio de comunicación interpersonal, como instrumento de trabajo y como expresión estética.

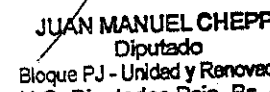
Acciones preventivas como las que incluye el catálogo de acciones no taxativas pero sí básicas resultan también necesarias pues media un notable progreso científico de los últimos años en cuanto a recursos, diagnósticos, terapéuticos y preventivos, lo que torna necesario, una permanente actualización, a cuyos fines es menester la mayor divulgación que facilite y el mejor y más rápido conocimiento de por parte de los docentes, así como una correcta adquisición de hábitos saludables.


Por lo expuesto es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados que acompañen con su voto afirmativo.

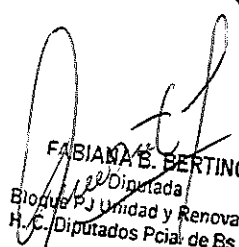
  
**PATRICIA MOYANO**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**CARLOS N. URQUIAGA**  
Diputado Provincial  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

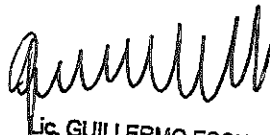
  
**JULIO CESAR PEREYRA**  
Presidente  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**JUAN MANUEL CHEPPI**  
Diputado  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**FEDERICO OTERMIN**  
Diputado Provincial

  
**FABIANA B. BERTINO**  
Diputada  
Bloque PJ - Unidad y Renovación  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
**MARI SOL MERQUEL**  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
**Lic. GUILLERMO ESCUDER**  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.